

3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca C/ Juan de Lara Nieto Complejo Tabladilla 41071 Sevilla.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses contados a partir de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5. Las solicitudes de ayudas presentadas serán resueltas por el Consejero de Agricultura y Pesca, conteniéndose en la Orden de resolución la cantidad concedida a cada Organización Profesional Agraria, así como los requisitos necesarios para su percepción y justificación.

6. La organización agraria beneficiario se halla obligada a presentar a la Consejería de Agricultura y Pesca o la conclusión de las actuaciones una Memoria con valoración económica que refleje el detalle de los gastos en que se ha empleado la subvención percibida.

7. Una vez concedidas las ayudas podrán tramitarse anticipos de hasta el 50% de su importe, siempre que los solicite la Organización y previa presentación de las garantías legales establecidas.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de julio de 1994

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de Agricultura y Pesca,
en funciones

RESOLUCION de 26 de julio de 1994, del Instituto Andaluz de Reforma Agrario, por la que se prorroga el plazo para la adaptación de los cerramientos cinegéticos autorizados con anterioridad a la Resolución de 17 de julio de 1991 que los regula.

La Ley 4/1989, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres establece que los cercados y vallados en terrenos cinegéticos deberán construirse de forma tal que no impidan la circulación de la fauna silvestre no cinegética y que la superficie y forma de dichos cercados deberán evitar los riesgos de endogamia en las especies cinegéticas.

En aplicación de lo establecido en dicha Ley, el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, mediante Resolución de 17 de julio de 1991 reguló las condiciones para el establecimiento de cercados cinegéticos en cotas de caza mayor dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En cuanto a los cercados cinegéticos autorizados con anterioridad a la citada Resolución, mediante una Disposición Transitoria de la referida Resolución se establecía un plazo de tres años a partir del 27 de julio de 1991, para que se adaptasen a la normativa en ella contemplada.

La realización de esta adaptación en lo referente a las características de la malla cinegética, y más concretamente de las áreas de los retículos que la forman, presenta dificultades técnicas que requieren estudios y ensayos por parte del Instituto Andaluz de Reforma Agraria en colaboración con los distintos sectores interesados, estando previsto para este fin la constitución de una comisión técnica en el seno del Consejo Andaluz de Caza. Dichos estudios y ensayos se realizarán en los cotas de titularidad del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, donde se llevarán a cabo las adaptaciones a que obliga la Resolución de 17 de julio de 1991.

En virtud de lo anterior, este Instituto HA RESUELTO:

Artículo único: Se establece una prórroga de un año del plazo establecido en la Disposición Transitoria de la Resolución del 17 de julio de 1991 para la adaptación de los cerramientos autorizados con anterioridad a dicha Resolución, en cuanto se refiere a las características de las mallas cinegéticas de los cerramientos.

DISPOSICION FINAL

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de

su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de julio de 1994.- El Presidente, Fernando Ciria Porras.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 12 de mayo de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería en Málaga.

En uso de las facultades que atribuye a esta Dirección General el Art. 12 del Decreto 80/87 de 25 de marzo.

RESUELVO

Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Málaga, la facultad para la celebración y firma de un convenio de colaboración con la Delegación de Asuntos Sociales y Gerencia del I.A.S.S. en Málaga, con el fin de impulsar y mejorar el acceso de la población infantil a los servicios sanitarios de Atención Primaria, de conformidad con lo establecido en el Art. 13.1 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de mayo de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 22 de junio de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias del Director Gerente en el Delegado Provincial de la Consejería en Huelva.

En uso de las facultades que atribuye a esta Dirección General el Art. 12 del Decreto 80/87 de 25 de marzo.

RESUELVO

Delegar la competencia para formalizar un contrato de Alquiler en el núcleo urbano de Bellavista, en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva, con la finalidad de crear un consultorio en dicho núcleo urbano, de conformidad con lo establecido en el Art. 13.1 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de junio de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 20 de julio de 1994, mediante la que se hacen públicos los convenios suscritos al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 24 de marzo de 1.994 (BOJA nº 48 de 13 de abril) se regula la cooperación con los Ayuntamientos de Municipios de Andalucía con población superior a veinte mil habitantes, en materia de servicios sociales comunitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, 5ª de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.994, procede hacer pública la relación de subvenciones concedidas en el marco de los convenios suscritos al amparo de la citada Orden, la cual figura como Anexo a la presente Orden, donde se indican las aportaciones del Ministerio de Asuntos Sociales (M.A.S.), de la Consejería de Asuntos Sociales (C.A.S.), del Instituto Andaluz de Servicios Sociales (I.A.S.S.) y del Instituto Andaluz de la Mujer (I.A.M.).

Sevilla, 20 de julio de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales,
en funciones

A N E X OALMERIA

AYUNTAMIENTO DE ADRA:

Aportación M.A.S.:	5.148.669 ptas.
" C.A.S.:	13.807.632 ptas.
" I.A.S.S.:	1.400.000 ptas.
" I.A.M.:	2.000.000 ptas.
TOTAL:	22.356.301 ptas.

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO:

Aportación M.A.S.:	7.259.480 ptas.
" C.A.S.:	35.373.797 ptas.
" I.A.S.S.:	600.000 ptas.
" I.A.M.:	2.000.000 ptas.
TOTAL:	45.233.277 ptas.

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR:

Aportación M.A.S.:	5.433.913 ptas.
" C.A.S.:	25.960.577 ptas.
" I.A.S.S.:	--- ptas.
" I.A.M.:	1.000.000 ptas.
TOTAL:	32.394.490 ptas.

CADIZ

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS:

Aportación M.A.S.:	18.147.825 ptas.
" C.A.S.:	38.124.462 ptas.
" I.A.S.S.:	--- ptas.
" I.A.M.:	1.500.000 ptas.
TOTAL:	57.772.287 ptas.

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA:

Aportación M.A.S.:	6.245.903 ptas.
" C.A.S.:	11.344.844 ptas.
" I.A.S.S.:	--- ptas.
" I.A.M.:	--- ptas.
TOTAL:	17.590.747 ptas.

AYUNTAMIENTO DE BARBATE:

Aportación M.A.S.:	5.609.190 ptas.
" C.A.S.:	16.302.082 ptas.
" I.A.S.S.:	--- ptas.
" I.A.M.:	2.000.000 ptas.
TOTAL:	23.911.272 ptas.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA:

Aportación M.A.S.:	9.224.682 ptas.
" C.A.S.:	20.824.010 ptas.
" I.A.S.S.:	--- ptas.
" I.A.M.:	2.000.000 ptas.
TOTAL:	32.048.692 ptas.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION:

Aportación M.A.S.:	15.353.457 ptas.
" C.A.S.:	47.651.629 ptas.
" I.A.S.S.:	--- ptas.
" I.A.M.:	750.000 ptas.
TOTAL:	63.755.086 ptas.

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA:

Aportación M.A.S.:	13.110.084 ptas.
" C.A.S.:	35.138.250 ptas.
" I.A.S.S.:	--- ptas.
" I.A.M.:	2.000.000 ptas.
TOTAL:	50.248.334 ptas.

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL:

Aportación M.A.S.:	6.569.555 ptas.
" C.A.S.:	14.260.121 ptas.
" I.A.S.S.:	--- ptas.
" I.A.M.:	2.000.000 ptas.
TOTAL:	22.829.676 ptas.

AYUNTAMIENTO DE ROTA:

Aportación M.A.S.:	5.736.298 ptas.
" C.A.S.:	12.661.953 ptas.
" I.A.S.S.:	--- ptas.
" I.A.M.:	2.000.000 ptas.
TOTAL:	20.398.251 ptas.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO:

Aportación M.A.S.:	16.279.127 ptas.
" C.A.S.:	32.169.379 ptas.
" I.A.S.S.:	--- ptas.
" I.A.M.:	2.000.000 ptas.
TOTAL:	50.448.506 ptas.

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE:

Aportación M.A.S.:	5.559.760 ptas.
" C.A.S.:	10.846.794 ptas.
" I.A.S.S.:	--- ptas.
" I.A.M.:	750.000 ptas.
TOTAL:	17.156.554 ptas.

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA:

Aportación M.A.S.:	12.456.498 ptas.
" C.A.S.:	23.959.341 ptas.
" I.A.S.S.:	--- ptas.
" I.A.M.:	2.000.000 ptas.
TOTAL:	38.415.839 ptas.

CORDOBA

AYUNTAMIENTO DE BAENA:

Aportación M.A.S.:	4.763.162 ptas.
--------------------	-----------------

"	C.A.S.:	16.919.130 ptas.
"	I.A.S.S.:	6.743.740 ptas.
"	I.A.M.:	2.000.000 ptas.
	TOTAL:	30.426.032 ptas.

AYUNTAMIENTO DE BAZA:

Aportación	M.A.S.:	5.576.270 ptas.
"	C.A.S.:	16.685.699 ptas.
"	I.A.S.S.:	500.000 ptas.
"	I.A.M.:	2.000.000 ptas.
	TOTAL:	24.761.969 ptas.

AYUNTAMIENTO DE CABRA:

Aportación	M.A.S.:	5.579.549 ptas.
"	C.A.S.:	12.876.363 ptas.
"	I.A.S.S.:	2.000.000 ptas.
"	I.A.M.:	2.000.000 ptas.
	TOTAL:	22.455.912 ptas.

AYUNTAMIENTO DE GUADIX:

Aportación	M.A.S.:	9.016.148 ptas.
"	C.A.S.:	18.735.904 ptas.
"	I.A.S.S.:	13.469.785 ptas.
"	I.A.M.:	2.000.000 ptas.
	TOTAL:	43.221.837 ptas.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA:

Aportación	M.A.S.:	72.567.888 ptas.
"	C.A.S.:	144.158.077 ptas.
"	I.A.S.S.:	1.428.840 ptas.
"	I.A.M.:	--- ptas.
	TOTAL:	218.154.805 ptas.

AYUNTAMIENTO DE LOJA:

Aportación	M.A.S.:	9.531.179 ptas.
"	C.A.S.:	16.157.848 ptas.
"	I.A.S.S.:	1.200.000 ptas.
"	I.A.M.:	2.000.000 ptas.
	TOTAL:	28.889.027 ptas.

AYUNTAMIENTO DE LUCENA:

Aportación	M.A.S.:	7.114.403 ptas.
"	C.A.S.:	16.247.062 ptas.
"	I.A.S.S.:	2.000.000 ptas.
"	I.A.M.:	--- ptas.
	TOTAL:	25.361.465 ptas.

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL:

Aportación	M.A.S.:	8.852.891 ptas.
"	C.A.S.:	25.739.284 ptas.
"	I.A.S.S.:	525.000 ptas.
"	I.A.M.:	2.000.000 ptas.
	TOTAL:	37.117.175 ptas.

AYUNTAMIENTO DE MONTILLA:

Aportación	M.A.S.:	5.779.505 ptas.
"	C.A.S.:	14.563.806 ptas.
"	I.A.S.S.:	2.521.062 ptas.
"	I.A.M.:	--- ptas.
	TOTAL:	22.864.373 ptas.

HUELVA

AYUNTAMIENTO DE HUELVA:

Aportación	M.A.S.:	48.564.819 ptas.
"	C.A.S.:	102.641.595 ptas.
"	I.A.S.S.:	--- ptas.
"	I.A.M.:	--- ptas.
	TOTAL:	151.206.414 ptas.

AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA:

Aportación	M.A.S.:	5.612.643 ptas.
"	C.A.S.:	16.386.845 ptas.
"	I.A.S.S.:	2.000.000 ptas.
"	I.A.M.:	2.000.000 ptas.
	TOTAL:	25.999.488 ptas.

JAEN

AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL:

Aportación	M.A.S.:	5.529.704 ptas.
"	C.A.S.:	10.182.612 ptas.
"	I.A.S.S.:	1.000.000 ptas.
"	I.A.M.:	1.500.000 ptas.
	TOTAL:	18.212.316 ptas.

AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL:

Aportación	M.A.S.:	6.295.261 ptas.
"	C.A.S.:	15.609.216 ptas.
"	I.A.S.S.:	2.671.500 ptas.
"	I.A.M.:	2.000.000 ptas.
	TOTAL:	26.575.977 ptas.

AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR:

Aportación	M.A.S.:	11.990.374 ptas.
"	C.A.S.:	19.354.776 ptas.
"	I.A.S.S.:	800.000 ptas.
"	I.A.M.:	2.000.000 ptas.
	TOTAL:	34.145.150 ptas.

GRANADA:

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR:

Aportación	M.A.S.:	5.020.146 ptas.
"	C.A.S.:	13.115.467 ptas.
"	I.A.S.S.:	300.000 ptas.
"	I.A.M.:	2.000.000 ptas.
	TOTAL:	20.435.613 ptas.

AYUNTAMIENTO DE LINARES:

Aportación	M.A.S.:	12.208.238 ptas.
------------	---------	------------------

"	C.A.S.:	29.877.593 ptas.
"	I.A.S.S.:	250.000 ptas.
"	I.A.M.:	2.000.000 ptas.
	TOTAL:	44.335.831 ptas.

AYUNTAMIENTO DE MARTOS:

Aportación	M.A.S.:	5.698.199 ptas.
"	C.A.S.:	11.639.920 ptas.
"	I.A.S.S.:	630.000 ptas.
"	I.A.M.:	2.000.000 ptas.
	TOTAL:	19.968.119 ptas.

AYUNTAMIENTO DE UBEDA:

Aportación	M.A.S.:	13.469.571 ptas.
"	C.A.S.:	23.116.181 ptas.
"	I.A.S.S.:	1.050.000 ptas.
"	I.A.M.:	2.000.000 ptas.
	TOTAL:	39.635.752 ptas.

MALAGA

AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA:

Aportación	M.A.S.:	7.386.756 ptas.
"	C.A.S.:	22.054.607 ptas.
"	I.A.S.S.:	150.000 ptas.
"	I.A.M.:	--- ptas.
	TOTAL:	29.591.363 ptas.

AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA:

Aportación	M.A.S.:	5.082.690 ptas.
"	C.A.S.:	21.093.228 ptas.
"	I.A.S.S.:	350.000 ptas.
"	I.A.M.:	--- ptas.
	TOTAL:	26.525.918 ptas.

AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA:

Aportación	M.A.S.:	6.444.125 ptas.
"	C.A.S.:	12.671.380 ptas.
"	I.A.S.S.:	400.000 ptas.
"	I.A.M.:	--- ptas.
	TOTAL:	19.515.505 ptas.

AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA:

Aportación	M.A.S.:	7.008.148 ptas.
"	C.A.S.:	19.346.165 ptas.
"	I.A.S.S.:	5.000.000 ptas.
"	I.A.M.:	--- ptas.
	TOTAL:	31.354.313 ptas.

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA:

Aportación	M.A.S.:	14.016.296 ptas.
"	C.A.S.:	27.200.191 ptas.
"	I.A.S.S.:	150.000 ptas.
"	I.A.M.:	--- ptas.
	TOTAL:	41.366.487 ptas.

AYUNTAMIENTO DE MIJAS:

Aportación	M.A.S.:	6.099.228 ptas.
"	C.A.S.:	10.700.721 ptas.
"	I.A.S.S.:	--- ptas.
"	I.A.M.:	--- ptas.
	TOTAL:	16.799.949 ptas.

AYUNTAMIENTO DE RONDA:

Aportación	M.A.S.:	6.604.904 ptas.
"	C.A.S.:	17.579.224 ptas.
"	I.A.S.S.:	10.000.000 ptas.
"	I.A.M.:	--- ptas.
	TOTAL:	34.184.128 ptas.

AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS:

Aportación	M.A.S.:	5.664.865 ptas.
"	C.A.S.:	11.352.369 ptas.
"	I.A.S.S.:	--- ptas.
"	I.A.M.:	--- ptas.
	TOTAL:	17.017.234 ptas.

AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA:

Aportación	M.A.S.:	10.636.048 ptas.
"	C.A.S.:	26.868.351 ptas.
"	I.A.S.S.:	275.000 ptas.
"	I.A.M.:	--- ptas.
	TOTAL:	37.779.399 ptas.

SEVILLA

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIIRA:

Aportación	M.A.S.:	10.919.142 ptas.
"	C.A.S.:	39.354.419 ptas.
"	I.A.S.S.:	1.000.000 ptas.
"	I.A.M.:	--- ptas.
	TOTAL:	51.273.561 ptas.

AYUNTAMIENTO DE CAMAS:

Aportación	M.A.S.:	5.521.713 ptas.
"	C.A.S.:	12.577.662 ptas.
"	I.A.S.S.:	--- ptas.
"	I.A.M.:	--- ptas.
	TOTAL:	18.099.375 ptas.

AYUNTAMIENTO DE CARMONA:

Aportación	M.A.S.:	5.326.766 ptas.
"	C.A.S.:	15.898.129 ptas.
"	I.A.S.S.:	2.500.000 ptas.
"	I.A.M.:	--- ptas.
	TOTAL:	23.724.895 ptas.

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO:

Aportación	M.A.S.:	5.151.674 ptas.
"	C.A.S.:	13.531.193 ptas.
"	I.A.S.S.:	635.000 ptas.
"	I.A.M.:	2.000.000 ptas.
	TOTAL:	21.317.867 ptas.

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS:

Aportación M.A.S.:	13.852.117 ptas.
" C.A.S.:	43.069.453 ptas.
" I.A.S.S.:	1.500.000 ptas.
" I.A.M.:	2.000.000 ptas.
TOTAL:	60.421.570 ptas.

AYUNTAMIENTO DE ECIJA:

Aportación M.A.S.:	7.226.732 ptas.
" C.A.S.:	16.971.968 ptas.
" I.A.S.S.:	--- ptas.
" I.A.M.:	--- ptas.
TOTAL:	24.198.700 ptas.

AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA:

Aportación M.A.S.:	6.200.450 ptas.
" C.A.S.:	15.798.193 ptas.
" I.A.S.S.:	2.000.000 ptas.
" I.A.M.:	2.000.000 ptas.
TOTAL:	25.998.643 ptas.

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE:

Aportación M.A.S.:	5.705.830 ptas.
" C.A.S.:	11.580.065 ptas.
" I.A.S.S.:	1.200.000 ptas.
" I.A.M.:	1.500.000 ptas.
TOTAL:	19.985.895 ptas.

AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA:

Aportación M.A.S.:	5.698.610 ptas.
" C.A.S.:	14.503.765 ptas.
" I.A.S.S.:	--- ptas.
" I.A.M.:	1.500.000 ptas.
TOTAL:	21.702.675 ptas.

AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA:

Aportación M.A.S.:	6.220.276 ptas.
" C.A.S.:	14.917.299 ptas.
" I.A.S.S.:	--- ptas.
" I.A.M.:	1.500.000 ptas.
TOTAL:	22.637.575 ptas.

AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA:

Aportación M.A.S.:	5.088.446 ptas.
" C.A.S.:	12.705.926 ptas.
" I.A.S.S.:	600.000 ptas.
" I.A.M.:	2.000.000 ptas.
TOTAL:	20.394.372 ptas.

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE:

Aportación M.A.S.:	5.137.233 ptas.
" C.A.S.:	10.221.358 ptas.
" I.A.S.S.:	--- ptas.
" I.A.M.:	1.500.000 ptas.
TOTAL:	16.858.591 ptas.

AYUNTAMIENTO DE UTRERA:

Aportación M.A.S.:	7.922.458 ptas.
" C.A.S.:	24.685.822 ptas.
" I.A.S.S.:	600.000 ptas.
" I.A.M.:	2.000.000 ptas.
TOTAL:	35.208.280 ptas.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 8 de junio de 1994, por la que se acepta la donación a favor de la Junta de Andalucía de un grabado de don Andrés Barojas Díaz.

D. Andrés Barojas Díaz, ha manifestado su voluntad de donar a la Junta de Andalucía la obra de su autoría y propiedad consistente en un grabado titulado «El Gran Teatro del Mundo», grabado al aguafuerte y resinas de 470 x 760 mm.

Asimismo manifiesta su voluntad de que se deposite en el Museo Provincial de Jaén.

La Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su artículo 91.1 faculta a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el art. 80 de la Ley 4/1986 de 5 de mayo.

Por lo expuesto, visto el informe del Museo Provincial de Jaén y a propuesto de la Dirección General de Bienes Culturales,

RESUELVO:

Primero. Aceptar la donación del grabado de D. Andrés Barojas Díaz «El Gran Teatro del Mundo» de 470 x 760 mm. que por este acto pasa a ser propiedad de la Junta de Andalucía, Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

Segundo. Asignar la citada obra al Museo Provincial de Jaén, cuyo director levantará acta de recepción definitiva por donación, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación.

Consecuentemente la obra ingresará en el Museo en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo ocuerra en su calidad de Administración Gestora y en virtud a lo dispuesto en el art. 91.1.c. del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril.

Sevilla, 8 de junio de 1994

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

RESOLUCION de 15 de junio de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se adecua la protección que goza el Castillo de Trebujena (Cádiz), a lo previsto en la Disposición Adicional Segundo de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Mediante Decreto de 22 de abril de 1949 sobre protección de los castillos españoles, todos los castillos de España, cualquiera que sea su estado de ruina, quedan bajo la protección del Estado, estableciendo en su artículo 4º que se proceda a redactar un inventario documental y gráfico lo más detallado posible, de los castillos existentes en España.

La disposición adicional 2ª de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español establece que se consideren de Interés Cultural y quedan sometidos al régimen previsto en la presente Ley los bienes a que se contraen los Decretos de 22 de abril de 1949, antes reseñado, 571/1963 y 499/1973.

El castillo de Trebujena (Cádiz), atendiendo a su condición de castillo fue incluido en el Inventario de Protección del Patrimonio Cultural Europeo. España. Monumentos de Arquitectura Militar. Madrid, 1968, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4º del Decreto de 22 de abril de 1949 antes aludido.

Posteriormente por resolución de 7 de enero de 1985 (BOJA 25.1.85), de la Dirección General de Bellas Artes, se incoó expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico a favor del Castillo de Trebujena (Cádiz).